TEXTO DEFINITIVO

LEY 0-1988

(Antes Ley 24361)

Sanción: 31/08/1994

Publicación: B.O. 20/09/1994

Actualización: 30/09/2012

Rama: Internacional Público

CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES

Artículo 1- El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a través de la Secretaría de Hacienda instruirá al Banco Central de la República Argentina, en su carácter de depositario y agente del país ante las instituciones financieras internacionales, a suscribir en nombre y por cuenta del Gobierno Nacional la cuota de contribución al fondo Multilateral de Inversiones asignada a la República Argentina por un monto equivalente a veinte millones de dólares estadounidenses (u\$s 20.000.000).

Artículo 2- Facúltase al Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos a través de la Secretaría de Hacienda, a ejecutar las operaciones previstas en el Artículo III, Secciones 1, 2, 3 y 4 del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones a los efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos contemplados en el Artículo I del citado Convenio.

Artículo 3- Autorízase al Gobernador y al Gobernador Alterno de la República Argentina ante el Banco Interamericano de Desarrollo o a la persona que estos designen, a llevar todas las acciones necesarias tendientes a la aceptación por parte de la República Argentina del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones, de conformidad con los términos del Artículo II, Sección 1 (a) y del Artículo VI, Sección 1.

Artículo 4- A fin de hacer frente a los compromisos emergentes en la presente ley, el Banco Central de la República Argentina deberá contar con los

correspondientes fondos de contrapartida, que deberán ser proporcionados por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos, previa inclusión de dicha erogación en la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Nación en los ejercicios pertinentes.

	\sim	- 4	\sim	\mathbf{a}	^
FY	<i>(</i>)_	_7	u	×	×

(Antes Ley 24361)

TABLA DE ANTECEDENTES

Artículos del Texto Definitivo	Fuente		
Art. 1	Artículo 3 del Texto original.		
Art. 2	Artículo 6 del Texto original.		
Art. 3	Artículo 7 del Texto original.		
Art. 4	Artículo 8 del Texto original.		

Artículos suprimidos:

Artículo 1, 2, 4 y 5: objeto cumplido

Artículo 9: de forma